

Santa Fe, 22 de septiembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 072/2021, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **RIQUELME, Ciro**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar de diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que no se encuadra en la flexibilización establecida en la Resolución CS 370/2021 establecida para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, al estudiante **RIQUELME, Ciro, DNI N° 40.617.525, Legajo N° 23837**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en las asignaturas que se detalla:

Apellido y Nombre	Asignatura autorizada a cursar	Sin tener cursada	Sin tener aprobada
RIQUELME, Ciro	Administración Gerencial	Administración de Recursos	Matemática Superior
	Redes de Información		Arquitectura de Computadoras Física II
	Teoría de Control		Física II

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 379

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano